



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/059/2021. 2/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2021** convocado para la **“Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2301/2021** de 1 diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“CYME DE MÉXICO & G, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2021** convocado para la **“Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores”**.
2. El 2 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“CYME DE MÉXICO & G, S. A. DE C. V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/059/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“CYME DE MÉXICO & G, S. A. DE C. V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

6X8n1gZCPr0mfByHukps+ev6M/woWIET/ndNRX+N3Nk=



De acuerdo con los puntos 2, 6.2, 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 1 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la empresa “**CYME DE MÉXICO & G, S. A. DE C. V.**”, se efectuó a las 13:44, 13:53 horas del 1 de diciembre de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó testimonio notarial número **135,756** de fecha 25 de febrero de 2019, pasada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etcheagaray, Notario Público número 89 de la Ciudad de México, en el que consta la constitución legal de la **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada “**CYME DE MÉXICO & G**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 25 de febrero de 2019, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración indefinida, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número **N-2019040997** de fecha 30 de mayo de 2019; así como el nombramiento de **José Rubén Franco González**, como Administrador General de la Sociedad.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la empresa denominada “**CYME DE MÉXICO & G, S. A. DE C. V.**”, se encuentra representada por **José Rubén Franco González**, a quien se le doto del más amplio poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, y de una manera simplemente enunciativa y no limitativa, tendrán las siguientes Facultades: I.- Administrar los bienes y negocios de la sociedad; XIII.- Poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, fideicomisos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios, y para comparecer y tramitar ante ellas todo asunto relacionado con la celebración

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



de concursos y licitaciones; para realizar las ventas de los productos de la sociedad; para firmar las ofertas; para firmar las cartas de garantía que deban expedirse; para participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes; para firmar los pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones y actos de adjudicación directa; para presentar toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para firmar todos los documentos que se requieran en el ejercicio del mandato; XIV.- Conferir y revocar poderes generales y especiales y en general delegar todas o partes de sus facultades, incluida la representación legal y patronal, sin que ello implique restricción alguna en su ejercicio, mismo que siempre le estará conferido además al propio órgano de administración; XV.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea; y XVI.- Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que requiera la marcha ordinaria de los negocios de la sociedad.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **José Rubén Franco González**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores, por lo que del testimonio número número **135,756** de fecha 25 de febrero de 2019, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“1.- La producción, planeación, realización, elaboración de proyectos integrales y exhibición de escenografías, espacios teatrales, televisivos o de cualquier otro tipo, relacionados con la actividad publicitaria, televisiva, teatral, fotográfica, cinematográfica, periodística y artística de cualquier clase. 2.- La producción, coproducción, explotación, arrendamientos, compra, venta, exhibición, importación y exportación de objetos de diseño industrial, textil, gráfico, de interiores y de exposiciones, así como de artes plásticas, fotográficas y culturales, así como de los equipos técnicos de iluminación, de tramoya, de sonido, de transportes y todos los materiales necesarios para el desarrollo de su objeto social. 3.- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, agencia, franquicia, licencia, concesión, diseño, exposición, colaboración, envasado, empaçado, servicio, mantenimiento, reparación, arrendamiento puro, distribución y comercio en general de toda clase de artículos, bienes y productos ya sean de uso industrial, comercial y doméstico y de artículos y productos relacionados con el objeto enunciado. [...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.



Al respecto, el representante de la sociedad participante **José Rubén Franco González**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **FRGNRB70052209H000**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2028, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **José Rubén Franco González**, representante legal de la empresa “**CYME DE MÉXICO & G, S. A. DE C. V.**”, contenida en la carta de 30 de noviembre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**CYME DE MÉXICO & G, S. A. DE C. V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó estado de cuenta de contribuciones municipales a nombre de Franco González Jesús Ramón y otro, expedido por el Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl, correspondiente al estado de cuenta de impuesto predial y derechos de agua al

² Ídem



ejercicio 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Miguel Alemán Número Exterior 88, Mz 4 Lt 24, Colonia Manantiales, Municipio Nezahualcóyotl, C.P. 57930, Estado de México.

Asimismo, presentó contrato de arrendamiento inmobiliario de fecha 1 de marzo de 2019, celebrado por Jesús Ramón Franco González, como el arrendador, y “**CYME DE MÉXICO & G, S. A. DE C. V.**”, como arrendataria, con un plazo de arrendamiento de 58 meses, contados a partir del 01 de marzo de 2019, al 31 de diciembre de 2024, relativo al inmueble ubicado en Calle Miguel Alemán Número 88, 24 Colonia Manantiales, Municipio Nezahualcóyotl, C.P. 57930, Estado de México.

También, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 30 de noviembre de 2021, firmada por **José Rubén Franco González**, representante legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Miguel Alemán 88, Colonia Manantiales, Municipio Nezahualcóyotl, C.P. 57930, Estado de México, Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el Estado de cuenta de Impuesto Predial y Derechos de agua al ejercicio 2021, el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**CYME DE MÉXICO & G, S. A. DE C. V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CMA190225IU4**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, presentó carta de fecha 30 de noviembre de 2021, firmada por **José Rubén Franco González**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/ alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

De acuerdo con el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, el participante deberá presentar el Registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, el participante exhibió Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio y Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, expedidas por el Instituto Mexicano del



Seguro Social, con el número de registro patronal **C4241671104**, por lo que cumple con el requisito solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES.

Asimismo, presentó carta de fecha 30 de noviembre de 2021, firmada por **José Rubén Franco González**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/ alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“CYME DE MÉXICO & G, S. A. DE C. V.”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2021**, relativo a la **“Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores”**.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

6X8n1gZCPr0mfByHukps+ev6M/woWIET/ndNRX+N3Nk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/059/2021. 1/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2021** convocado para la **“Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2301/2021** de 1 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“AE PRODUCCIONES CREATIVAS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2021** convocado para la **“Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores”**.
2. El 2 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“AE PRODUCCIONES CREATIVAS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“AE PRODUCCIONES CREATIVAS, S.A. DE C.V.”**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos

MB0KY0HDWPC75V+vk6Db93opNYFTURS4RI+ABZO2ffc=



Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutorio legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2, 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 1 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó a las 12:18 horas del 1 de diciembre de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutorio legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

En el caso, la empresa “**AE PRODUCCIONES CREATIVAS, S.A. DE C.V.**” omitió presentar el instrumento que acreditara su constitución y representación legal, requisitos solicitados en los puntos 7.1 y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que disponen: “**7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.**

7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutorio Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Por lo que se tiene por incumplido dichos requisitos, de conformidad con los numerales TERCERO, fracciones I y II de los “Lineamientos”.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En virtud de que la empresa participante omitió exhibir su acta constitutiva y, en su caso, los instrumentos en los que consten sus reformas, esta área jurídica considera que la misma no acredita la adecuada relación entre su objeto social y la materia de la contratación, de conformidad con el numeral SEXTO, fracciones II y III de los “Lineamientos”.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

La citada empresa omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: “[...]copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral SEXTO, fracción VIII, de los Lineamientos.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Marcos Gerardo Vega Sánchez**, quien se ostenta como representante legal de la empresa “**AE PRODUCCIONES CREATIVAS, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 1 de diciembre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**AE PRODUCCIONES**”

MB0KY0HDWPC75V+vk6Db93opNYFTURS4RI+ABZO2ffc=



CREATIVAS, S.A. DE C.V.”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el *Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados*, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa omitió presentar el comprobante de domicilio expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio de fecha 1 de diciembre de 2021, firmada por Marcos Gerardo Vega Sánchez, quien se ostenta como representante legal de la participante en comento, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Tamaulipas número exterior 141, número interior piso 3B, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales descritas, se la citada empresa cumplió parcialmente con el punto **7.3**, primer párrafo, de la CONVOCATORIA/BASES, el cual dispone: “[...] **Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación**”, sin que se hubiera cumplido con la presentación de dicho documento.

En tal virtud y toda vez que omitió presentar el comprobante de domicilio “**AE PRODUCCIONES CREATIVAS, S.A. DE C.V.**”, esta área jurídica considera que la

² Ídem



documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la empresa participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La citada empresa omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone como requisito, presentar la **“Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [...]”**; por lo que se tiene por no acreditado el requerimiento aludido, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO de los “Lineamientos”.

Asimismo, exhibió carta de 1 de diciembre de 2021, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal presentado (sic) y obtenido (sic) por medios electrónicos es fidedigno.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

De acuerdo con el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, el participante deberá presentar el Registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la citada empresa omitió exhibir el documento señalado, por lo que incumple con el requisito solicitado en la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción X, en relación con el CUARTO de los “Lineamientos”.

En relación con lo anterior, exhibió carta, de 1 de diciembre de 2021, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el alta del registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“AE PRODUCCIONES**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CREATIVAS, S.A. DE C.V.”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2021**, relativo a la **“Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores”**, en términos de los CONSIDERANDOS II, III, IV, VI, VII y VIII.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.

Atentamente
Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

MBoKY0HDWPC75V+vk6Db93opNYFTURS4RI+ABZO2ffc=

ANEXO TÉCNICO SCJN-COP-394-2021

“INFORME ANUAL PLENO 2021”

1.3	<p>3 Tarimas construidas en madera de 19 mm de grosor, recubiertas en sus cuatro lados y superficie con alfombra de uso rudo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen digital en 3D (render) en la que se aprecie el sistema de armado. • Muestra física de alfombra con al menos 3 opciones de color, en tonos grises y/o azulados. 	No cumple	No presenta muestra física	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) en la que se aprecia el sistema de armado, pero no adjunta muestra física.</p>		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) en la que se aprecia el sistema de armado, así como muestra física de alfombra con al menos 3 opciones de color, en tonos grises y/o azulados.</p>	
1.4	<p>4 Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.80 x 0.60 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-1)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen digital en 3D (render) en la que se aprecie el sistema de armado, precisando todas las medidas. • Muestra física de material madera de 1” de espesor (20 cms x 20 cms), lo cual servirá de referencia para todas las mesas aquí solicitadas. 	No cumple	No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) pero no se aprecia el sistema de armado (sólo replica plano), no presenta muestra física.</p>		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) en la que se aprecia el sistema de armado y se precisan todas las medidas, presenta muestra física de material madera de 1” de espesor (20 cms x 20 cms).</p>	
1.5	<p>8 Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 2.40 x 0.60 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen digital en 3D (render) en la que se aprecie el sistema de armado, precisando todas las medidas. 	No cumple	No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) pero no se aprecia el sistema de armado (sólo replica plano), no presenta muestra física.</p>		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) en la que se aprecia el sistema de armado y se precisan todas las medidas, presenta muestra física de material madera de 1” de espesor solicitada en la subpartida 1.4 aplicable a todas las mesas solicitadas.</p>	

ANEXO TÉCNICO SCJN-COP-394-2021

“INFORME ANUAL PLENO 2021”

Con relación al oficio SGC/DPC/2302/2021, referente a la recepción de dos propuestas para el servicio de arrendamiento de equipo de audio, video, generador eléctrico, construcción y arrendamiento de mobiliario, los prestadores de servicios: **AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.**, **CYME de México & G, S.A. de C.V.** manifiestan que tienen la posibilidad de proporcionar el servicio solicitado.

Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO:

Subpartida	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/333/2021	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.		CYME de México & G, S.A. de C.V.	
		Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
1.1	12 Tablones de plástico polietileno o madera y patas en tubular de 1 pulgada. • Fotografía de tablón con y sin paño.	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		➤ Presenta fotografía de tablón con y sin paño.		➤ Presenta fotografía de tablón con y sin paño.	
1.2	30 Sillas con estructura perimetral cromada, asiento y respaldo en tela negra de cuatro puntos. (no plegable, no tipo trineo). • Fotografía, descripción y especificación de medidas.	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		➤ Presenta fotografía, descripción y especificación de medidas.		➤ Presenta fotografía, descripción y especificación de medidas.	

ANEXO TÉCNICO SCJN-COP-394-2021

“INFORME ANUAL PLENO 2021”

1.6	<p>1 Mesa tipo escritorio con dimensiones generales de 2.40 x 0.60 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-2a)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen digital en 3D (render) en la que se aprecie el sistema de armado, precisando todas las medidas. 	No cumple	No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) pero no se aprecia el sistema de armado (sólo replica plano), no presenta muestra física.</p>		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) en la que se aprecia el sistema de armado y se precisan todas las medidas, presenta muestra física de material madera de 1” de espesor solicitada en la subpartida 1.4 aplicable a todas las mesas solicitadas.</p>	
1.7	<p>2 Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.20 x 0.60 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-3)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen digital en 3D (render) en la que se aprecie el sistema de armado, precisando todas las medidas. 	No cumple	No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) pero no se aprecia el sistema de armado (sólo replica plano), no presenta muestra física.</p>		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) en la que se aprecia el sistema de armado y se precisan todas las medidas, presenta muestra física de material madera de 1” de espesor solicitada en la subpartida 1.4 aplicable a todas las mesas solicitadas.</p>	
1.8	<p>2 Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.26 x 0.80 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-4)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen digital en 3D (render) en la que se aprecie el sistema de armado, precisando todas las medidas. 	No cumple	No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) pero no se aprecia el sistema de armado (sólo replica plano), no presenta muestra física.</p>		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) en la que se aprecia el sistema de armado y se precisan todas las medidas, presenta muestra física de material madera de 1” de espesor solicitada en la</p>	

ANEXO TÉCNICO SCJN-COP-394-2021

“INFORME ANUAL PLENO 2021”

				subpartida 1.4 aplicable a todas las mesas solicitadas.	
1.9	<p>1 Mesa tipo escritorio con dimensiones generales de 2.00 x 0.80 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-5)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen digital en 3D (render) en la que se aprecie el sistema de armado, precisando todas las medidas. 	No cumple	No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) pero no se aprecia el sistema de armado (sólo replica plano), no presenta muestra física.</p>		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) en la que se aprecia el sistema de armado y se precisan todas las medidas, presenta muestra física de material madera de 1" de espesor solicitada en la subpartida 1.4 aplicable a todas las mesas solicitadas.</p>	
1.10	<p>Entarimado de 50 m2 a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, con una altura total de 70 cm, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm S.M.A. por la S.C.J.N.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen digital en 3D (render) en la que se aprecie el sistema de armado. • Muestra física de material madera de pino de 1ª. De 19 mm de espesor, lo cual aplicará para los dos entarimados solicitados. • Muestra física de alfombra con al menos 3 opciones de color, en tonos grises y/o azulados. 	No cumple	No presenta muestras físicas	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) donde se aprecia el sistema de armado, no presenta muestra física de material madera de pino ni muestra física de alfombra con 3 opciones de color.</p>		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) donde se aprecia el sistema de armado, presenta muestra física de material madera de pino y muestra física de alfombra con 3 opciones de color</p>	

ak3IDGBDDg877mmufMvVpRvoea+7g8yLxoTWwVsgj90=

ANEXO TÉCNICO SCJN-COP-394-2021

“INFORME ANUAL PLENO 2021”

1.11	<p>Entarimado de 109 m2 a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, de 17.5 cm. de peralte, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm. S.M.A por la S.C.J.N.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen digital en 3D (render) en la que se aprecie el sistema de armado, precisando las medidas. 	No cumple	No cumple con la descripción técnica, ni adjunta muestras físicas	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) pero no corresponde con los planos remitidos, no presenta muestra física de material madera de pino ni muestra física de alfombra con 3 opciones de color.</p>		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) donde se aprecia el sistema de armado y se precisan medidas</p>	
1.12	<p>Recubrimiento alfombrado medidas de 3.66 de frente X 10.98 de fondo con alfombra modular de 61 x 61 cm.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestra física de alfombra con al menos 3 opciones de color, en tonos grises y/o azulados. 	No cumple	No adjunta muestra física	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ No presenta el entregable</p>		<p>➤ Presenta muestra física</p>	
1.13	<p>2 Entarimado de 4 m2 cada uno a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, con una altura total de 70 cm, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen digital en 3D (render) de las tarimas, precisando las medidas. 	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render) precisando medidas</p>		<p>➤ Presenta imagen digital en 3D (render), precisando medidas</p>	

ANEXO TÉCNICO SCJN-COP-394-2021

“INFORME ANUAL PLENO 2021”

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO, VIDEO Y GENERADOR ELECTRICO:

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/333/2021	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.		CYME de México & G, S.A. de C.V.	
		Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
1.14	7 Micrófonos parlamentarios inalámbricos sistema push to talk, medida estimada de 12”, alta fidelidad en audio. • Adjuntar fotografía.	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		➤ Presenta fotografía		➤ Presenta fotografía	
1.15	Sistema de audio de alta fidelidad • Fotografía y ficha técnica de todo el equipo descrito debidamente identificado. • Documentación que acredite la certificación del técnico de audio.	No cumple	La consola de audio que presenta no cumple técnicamente	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		➤ Presenta fotografías y certificaciones, no obstante de la ficha técnica de la consola se advierte que no cumple técnicamente (24 canales y se solicitó de 32)		➤ Presenta fotografías y certificaciones	
1.16	Sistema de circuito cerrado de audio y video para conferencias: • Documentación que acredite la certificación del técnico de audio.	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		➤ Presenta certificación del técnico de audio		➤ Presenta certificación del técnico de audio	
1.17	3 Pantallas de Leds de 52 pulgadas, puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora, una con	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	

ak3IDGBDDg877mmufMvVpRvoea+7g8yLxoTWwVsgj90=

ANEXO TÉCNICO SCJN-COP-394-2021

“INFORME ANUAL PLENO 2021”

	<p>base a piso fija con inclinación ajustable a 45° y 90°, y dos con base de pedestal, ajustables en altura y con ruedas para transportación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografía de todo el equipo descrito, debidamente identificado, en donde se aprecien las especificaciones solicitadas. 	<p>➤ Presenta fotografía y especificaciones</p>		<p>➤ Presenta fotografías y especificaciones</p>	
1.18	<p>Videoprojector de 10,000 lumens con lente de tiro corto para retroproyección con estructura tipo andamio para soporte de proyector, ajustable en altura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografía y ficha técnica. 	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta fotografía y ficha técnica</p>		<p>➤ Presenta fotografía y ficha técnica</p>	
1.19	<p>Pantalla de retro proyección de 3 x 2 mts. con base.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografía y ficha técnica. 	No cumple	No presenta ficha técnica	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>➤ Presenta fotografía, pero omite la ficha técnica</p>		<p>➤ Presenta fotografía y ficha técnica</p>	
1.20	<p>Generador de energía eléctrica de uso silencioso, que permita y soporte la conexión del audio, iluminación y equipo</p>	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	

ak3IDGBDDg877mmufMvVpRvoea+7g8yLxoTWwVsgj90=

ANEXO TÉCNICO SCJN-COP-394-2021

“INFORME ANUAL PLENO 2021”

	de video de todas las áreas, incluye cableado y yellow jackets para cubrir áreas de paso. • Fotografía y ficha técnica con la descripción.	➤ Presenta fotografía y ficha técnica	➤ Presenta fotografía y ficha técnica
--	---	---------------------------------------	---------------------------------------

RESUMEN FINAL

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.	<p align="center">NO FAVORABLE</p> Cumple satisfactoriamente con ocho de las veinte subpartidas
CYME de México & G, S.A. de C.V.	<p align="center">FAVORABLE</p> Cumple satisfactoriamente con las veinte subpartidas
<p align="center">CONCLUSIÓN:</p> Se emite Dictamen Resolutivo Técnico Favorable al prestador de servicios CYME de México & G, S.A. de C.V.	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Valida	Lic. Priscila Pacheco Arredondo Subdirectora General de Eventos	Electrónica
Revisa	Lic. B. Jeannette García Morales Asistente de Mando Superior	Electrónica
Realiza	Mtro. Jesús Gerardo Gómez López Profesional Operativo	Electrónica

ak3IDGBDDg877mmufMvVpRvoea+7g8yLxoTWwVsgj90=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2021
Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores

2 de diciembre de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el apartado 9 y el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.

10.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

10.4.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.

10.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

10.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.
2	CYME de México & G, S.A. de C.V.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2021

Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente.

Partida única Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores							
Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V		CYME de México & G, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1.1	Tablones de plástico polietileno o madera y patas en tubular de 1 pulgada	Servicio	12	\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 625.00	\$ 7,500.00
1.2	Sillas con estructura perimetral cromada, asiento y respaldo en tela negra de cuatro puntostaforma del congreso virtual	Servicio	30	\$ 160.00	\$ 4,800.00	\$ 325.00	\$ 9,750.00
1.3	Tarimas construidas en madera de 19 mm de grosor, recubiertas en sus cuatro lados y superficie con alfombra de uso rudo color	Servicio	3	\$ 2,800.00	\$ 8,400.00	\$ 5,400.00	\$ 16,200.00
1.4	Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.80 x 0.60 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón frontal de 1.80 X 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, la cubierta deberá tener 1 orificio para pasacables de 3" de O, y por la parte baja de la cubierta charota tipo malla galvanizada de 50 mm x 33 mm, por tramos conforme a largo de la cubierta, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3" Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico	Servicio	4	\$ 8,500.00	\$ 34,000.00	\$ 17,262.50	\$ 69,050.00
1.5	Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 2.40 x 0.60 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón frontal de 2.40 X 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3" Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	8	\$ 10,500.00	\$ 84,000.00	\$ 19,057.50	\$ 152,460.00
1.6	Mesa tipo escritorio con dimensiones generales de 2.40 x 0.60 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón frontal de 2.40 X 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, la cubierta deberá tener 1 orificio para pasacables de 3" de O, y por la parte baja de la cubierta charota tipo malla galvanizada de 50 mm x 33 mm, por tramos conforme a largo de la cubierta, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3" Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	1	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00	\$ 19,057.50	\$ 19,057.50
1.7	Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.20 x 0.60 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón perimetral frontal de 1.20 X 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3". Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	2	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00	\$ 16,310.00	\$ 32,620.00
1.8	Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.26 x 0.80 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón perimetral frontal de 1.26 x 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3". Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	2	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00	\$ 16,444.00	\$ 32,888.00
1.9	Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.80 x 0.60 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón frontal de 1.80 X 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, la cubierta deberá tener 1 orificio para pasacables de 3" de O, y por la parte baja de la cubierta charota tipo malla galvanizada de 50 mm x 33 mm, por tramos conforme a largo de la cubierta, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3" Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	1	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00	\$ 18,125.00	\$ 18,125.00
1.10	Entarimado de 50 m2 a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, con una altura total de 70 cm, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	1	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	\$ 150,282.00	\$ 150,282.00
1.11	Entarimado de 109 m2 a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, de 17.5 cm, de peralte, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm, S.M.A por la S.C.J.N., formando herradura.	Servicio	1	\$ 91,000.00	\$ 91,000.00	\$ 203,300.00	\$ 203,300.00
1.12	Recubrimiento alfombrado medidas de 3.66 de frente X 10.98 de fondo con alfombra modular de 61 x 61 cm S.M.A., instalación a nivel de piso para centro de herradura, con materiales que no dañen el piso del inmueble y que garanticen una superficie plana y sin bordes.	Servicio	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
1.13	Entarimado de 4 m2 cada uno a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, con una altura total de 70 cm, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,740.00	\$ 11,480.00
1.14	Micrófonos parlamentarios inalámbricos sistema push to talk, medida estimada de 12", alta fidelidad en audio	Servicio	7	\$ 4,000.00	\$ 28,000.00	\$ 4,287.50	\$ 30,012.50
1.15	Sistema de audio de alta fidelidad:(1 consola de audio de 32 canales, -8 gabinetes acústicos de 2 o 3 vías, -5 bocinas de 1000 watts para prensa con base, -Cableado debidamente oculto y/o con yellow jacket suficientes que permitan el libre tránsito para los asistentes, Técnico para la operación del sistema de audio y video, instalación y desinstalación de todo el equipo contratado.-Deberá considerarse aforar el house con tela o biombo en color negro)	Servicio	1	\$ 76,100.00	\$ 76,100.00	\$ 57,838.00	\$ 57,838.00
1.16	Sistema de circuito cerrado de audio y video para conferencias	Servicio	1	\$ 19,500.00	\$ 19,500.00	\$ 17,182.00	\$ 17,182.00
1.17	Pantallas de Leds de 52 pulgadas, puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora, una con base a piso fija con inclinación ajustable a 45° y 90°, y dos con base de pedestal, ajustables en altura y con ruedas para transportación	Servicio	3	\$ 5,900.00	\$ 17,700.00	\$ 6,655.00	\$ 19,965.00
1.18	Videoproector de 10,000 lumens	Servicio	1	\$ 46,800.00	\$ 46,800.00	\$ 34,485.00	\$ 34,485.00
1.19	Pantalla de retro proyección de 3 x 2 mts. con base	Servicio	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 6,600.00	\$ 6,600.00
1.20	Generador de energía eléctrica de uso silencioso, que permita y soporte la conexión del audio, iluminación y equipo de video de todas las áreas, incluye cableado y yellow jackets para cubrir áreas de paso	Servicio	1	\$ 117,000.00	\$ 117,000.00	\$ 35,100.00	\$ 35,100.00
Adicional	Personal para montaje, desmontaje y operación del evento, traslado de elementos en montaje y desmontaje	Servicio	1	\$ 124,000.00	\$ 124,000.00	No aplica	No aplica
				Subtotal	\$ 781,900.00	Subtotal	\$ 998,895.00
Precio Prevaleciente			\$ 945,034.42	% de variación	-17.26	% de variación	5.70

v/0TNC8QzqaKf5AvJ5OG2EB6jNDP5/hqmqGhv2+L0wo=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2021

Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores

*AE Producciones Creativas, S.A. de C.V. agregó el desglose del costo específico por concepto de "Personal para montaje, desmontaje y operación del evento, traslado de elementos en montaje y desmontaje", se toma en consideración para el comparativo correspondiente ya que sin dicho costo no sería viable la prestación del servicio.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.	CYME de México & G, S.A. de C.V.
Plazo de prestación de los servicios: Fecha y hora de montaje: Se dará acceso para el montaje desde el viernes 10 de diciembre de 2021 a las 8:00 h., debiendo quedar concluido en su totalidad el lunes 13 de diciembre del presente año, para ensayo general a las 17:00 h., una vez realizado el ensayo todo el equipo y mobiliario deberá permanecer en el edificio sede, sin posibilidad de mover o retirar nada. Desarrollo del evento: 15 de diciembre de 2021. Desmontaje: Al término del evento, previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple	Cumple
Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato: Área de murales y primer piso del Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Avenida José María Pino Suárez No. 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.	Cumple	Cumple
Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

v/0TNc8QzqaKf5AvJ5OG2EB6jNDP5/hqmqGhv2+LOWo=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2021

Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.	Única	-----
CYME de México & G, S.A. de C.V.	Única	-----

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Diana V. Alderete Delgado	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

v/0TNc8QzqaKf5AvJ5OG2EB6jNDP5/hqmqGhv2+LW0=



PA/DGRM/DPC/082/2021

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021

PUNTO DE ACUERDO
CLASIFICACIÓN-INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/059/2021 para la contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficio SCJN/COP/333/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, la Coordinación de la Oficina de la Presidencia (COP), solicitó la contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores.

II.2 Derivado de lo anterior, la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) efectuó la investigación con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-116-2021
Costo estimado	\$945,034.42
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

II.3 En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.4 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen resolutivo legal		Dictamen Resolutivo Legal
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Artículo	Nombre	Fracción (es)	Nombre
25	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales.	X	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales (Autoriza procedimiento).

IV. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$945,034.42	10,544.90	Inferior	Concurso Público Sumario

V. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
(Art. 13, fracción XII AGA XIV/2019)

Fecha de Recepción	24 de noviembre de 2021	Oficio Referencia:	Correo electrónico
--------------------	-------------------------	--------------------	--------------------

Monto Solicitado M.N.	\$1,096,239.03	Monto Autorizado M.N.	\$1,096,239.03	No. CDP:	DGRM-2021-101
-----------------------	----------------	-----------------------	----------------	----------	---------------

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
21430900S0010001	S O Coordinación de la Oficina de la Presidencia	38301	Congresos y Convenciones

VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	23/11/2021	Se solicitó su revisión en el Subreba
Revisión SUBREBA	26/11/2021	Vía Microsoft Teams
Ajustes	26/11/2021	---

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de convocatoria/bases y anexos.	26/11/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Invitación a participantes	26/11/2021	Invitado(s): <ol style="list-style-type: none"> AE Producciones Creativas, S.A. de C.V. CYME de México &G, S.A. de C.V. Yellow Point, S.A. de C.V. Atmosfera Eventos, S.A.S. de C.V.
-----------------------------------	------------	---

Presentación de propuestas.	1/12/2021	Participante(s): <ol style="list-style-type: none"> AE Producciones Creativas, S.A. de C.V. CYME de México &G, S.A. de C.V.
------------------------------------	-----------	--



Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	4	2

VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)

(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	1 de diciembre de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/2301/2021
Fecha de Recepción	3 de diciembre de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/1141/2021

Resultado Dictamen Resolutivo Legal

Participantes	Favorable	No favorable
CYME de México & G, S.A de C.V.	✓	
AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.		✓

- II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL ... la empresa "AE PRODUCCIONES CREATIVAS, S.A. DE C.V." omitió presentar el instrumento que acreditara su constitución y representación legal, requisitos solicitados en los puntos 7.1 y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que disponen: "7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.
7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.
Por lo que se tiene por incumplido dichos requisitos, de conformidad con los numerales TERCERO, fracciones I y II de los "Lineamientos".

-III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE. (...) En virtud de que la empresa participante omitió exhibir su acta constitutiva y, en su caso, los instrumentos en los que consten sus reformas, esta área jurídica considera que la misma no acredita la adecuada relación entre su objeto social y la materia de la contratación, de conformidad con el numeral SEXTO, fracciones II y III de los "Lineamientos".

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. (...) La citada empresa omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: "[...] copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral SEXTO, fracción VIII, de los Lineamientos.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. (...) la citada empresa cumplió parcialmente con el punto 7.3, primer párrafo, de la CONVOCATORIA/BASES, el cual dispone: "[...] Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación", sin que se hubiera cumplido con la presentación de dicho documento.
En tal virtud y toda vez que omitió presentar el comprobante de domicilio "AE PRODUCCIONES CREATIVAS, S.A. DE C.V.", esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la empresa participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV,



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Favorable	No favorable
		<p>en relación con el numeral CUARTO de los "Lineamientos".</p> <p>VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. (...) La citada empresa omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone como requisito, presentar la "Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [...]"; por lo que se tiene por no acreditado el requerimiento aludido, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO de los "Lineamientos".</p> <p>VIII. REGISTRO PATRONAL. (...) la citada empresa omitió exhibir el documento señalado, por lo que incumple con el requisito solicitado en la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción X, en relación con el CUARTO de los "Lineamientos".</p>

IX. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)
(Coordinación de la Oficina de la Presidencia)

Fecha de solicitud	1 de diciembre de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/2302/2021
Fecha de Recepción	2 de diciembre de 2021	Oficio Referencia:	SCJN/COP/394/2021

Participantes	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
CYME de México & G, S.A de C.V.	✓	
AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.		✓
		<p>-3 Tarimas construidas en madera de 19 mm de grosor. No cumple. No presenta muestra física.</p> <p>-4 Mesas tipo escritorio. No cumple. No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas.</p> <p>- 8 Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 2.40 x 0.60 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-2). No cumple. No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas.</p> <p>- 1 Mesa tipo escritorio con dimensiones generales de 2.40 x 0.60 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-2a). No cumple. No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas.</p> <p>-2 Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.20 x 0.60 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-3). No cumple. No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas.</p> <p>-2 Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.26 x 0.80 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-4). No cumple. No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas.</p> <p>-1 Mesa tipo escritorio con dimensiones generales de 2.00 x 0.80 x 0.75 m, forrada por todas sus caras con laminado plástico. (Diseño de mueble en plano M-5) No cumple. No se aprecia el sistema de armado y no presenta muestra física aplicable a todas las mesas solicitadas.</p> <p>-Entarimado de 50 m2 a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, con una altura total de 70 cm, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm S.M.A. por la S.C.J.N. No cumple. No presenta muestras físicas.</p> <p>- Entarimado de 109 m2 a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, de 17.5 cm. De peralte, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm. S.M.A por la</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Participantes	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
		<p>S.C.J.N. No cumple con la descripción técnica, ni adjunta muestras físicas.</p> <p>-Recubrimiento alfombrado medidas de 3.66 de frente X 10.98 de fondo con alfombra modular de 61 x 61 cm. No cumple. No presenta muestras físicas.</p> <p>-Sistema de audio de alta fidelidad. No cumple. La consola de audio que presenta no cumple técnicamente.</p> <p>- Pantalla de retro proyección de 3 x 2 mts. con base. No cumple. No presenta ficha técnica</p>

X.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
Dirección General de Recursos Materiales	
2/12/2021	

Partida única								
Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores								
Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V		CYME de México & G, S.A. de C.V.		
				Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
1.1	Tablones de plástico polietileno o madera y patas en tubular de 1 pulgada	Servicio	12	\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 625.00	\$ 7,500.00	
1.2	Sillas con estructura perimetral cromada, asiento y respaldo en tela negra de cuatro puntostaforma del congreso virtual	Servicio	30	\$ 160.00	\$ 4,800.00	\$ 325.00	\$ 9,750.00	
1.3	Tarimas construidas en madera de 19 mm de grosor, recubiertas en sus cuatro lados y superficie con alfombra de uso rudo color	Servicio	3	\$ 2,800.00	\$ 8,400.00	\$ 5,400.00	\$ 16,200.00	
1.4	Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.80 x 0.60 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón frontal de 1.80 X 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, la cubierta deberá tener 1 orificio para pasacables de 3" de Ø, y por la parte baja de la cubierta charola tipo malla galvanizada de 50 mm x 33 mm, por tramos conforme a largo de la cubierta, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3". Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico	Servicio	4	\$ 8,500.00	\$ 34,000.00	\$ 17,262.50	\$ 69,050.00	
1.5	Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 2.40 x 0.60 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón frontal de 2.40 X 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3". Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	8	\$ 10,500.00	\$ 84,000.00	\$ 19,057.50	\$ 152,460.00	
1.6	Mesa tipo escritorio con dimensiones generales de 2.40 x 0.60 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón frontal de 2.40 X 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, la cubierta deberá tener 1 orificio para pasacables de 3" de Ø, y por la parte baja de la cubierta charola tipo malla galvanizada de 50 mm x 33 mm, por tramos conforme a largo de la cubierta, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3". Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	1	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00	\$ 19,057.50	\$ 19,057.50	
1.7	Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.20 x 0.60 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón perimetral frontal de 1.20 X 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3". Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	2	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00	\$ 16,310.00	\$ 32,620.00	
1.8	Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.26 x 0.80 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón perimetral frontal de 1.26 x 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3". Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	2	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00	\$ 16,444.00	\$ 32,888.00	
1.9	Mesas tipo escritorio con dimensiones generales de 1.80 x 0.60 x 0.75 m. Fabricada a base de cubierta en MDF de 1" de espesor, faldón frontal de 1.80 X 0.70 m en MDF de 1/2" de espesor, la cubierta deberá tener 1 orificio para pasacables de 3" de Ø, y por la parte baja de la cubierta charola tipo malla galvanizada de 50 mm x 33 mm, por tramos conforme a largo de la cubierta, soportada por 2 asnillas con 2 niveladores de plástico en cada una y descansa pies de refuerzo en MDF de 1" x 3". Mesa forrada por todas sus caras con laminado plástico S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	1	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00	\$ 18,125.00	\$ 18,125.00	
1.10	Entarimado de 50 m2 a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, con una altura total de 70 cm, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	1	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	\$ 150,282.00	\$ 150,282.00	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida única							
Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores							
Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V		CYME de México & G, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1.11	Entarimado de 109 m2 a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, de 17.5 cm. de peralte, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm. S.M.A por la S.C.J.N., formando herradura.	Servicio	1	\$ 91,000.00	\$ 91,000.00	\$ 203,300.00	\$ 203,300.00
1.12	Recubrimiento alfombrado medidas de 3.66 de frente X 10.98 de fondo con alfombra modular de 61 x 61 cm S.M.A., instalación a nivel de piso para centro de herradura, con materiales que no dañen el piso del inmueble y que garanticen una superficie plana y sin bordes.	Servicio	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
1.13	Entarimado de 4 m2 cada uno a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor, con una altura total de 70 cm, acabada con alfombra modular de 61 x 61 cm S.M.A. por la S.C.J.N.	Servicio	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,740.00	\$ 11,480.00
1.14	Micrófonos parlamentarios inalámbricos sistema push to talk, medida estimada de 12", alta fidelidad en audio	Servicio	7	\$ 4,000.00	\$ 28,000.00	\$ 4,287.50	\$ 30,012.50
1.15	Sistema de audio de alta fidelidad: (-1 consola de audio de 32 canales, -6 gabinetes acústicos de 2 o 3 vías, -5 bocinas de 1000 watts para prensa con base, -Cableado debidamente oculto y/o con yellow jacket suficientes que permitan el libre tránsito para los asistentes, Técnico para la operación del sistema de audio y video, instalación y desinstalación de todo el equipo contratado.-Deberá considerar aforar el house con tela o biombo en color negro)	Servicio	1	\$ 76,100.00	\$ 76,100.00	\$ 57,838.00	\$ 57,838.00
1.16	Sistema de circuito cerrado de audio y video para conferencias	Servicio	1	\$ 19,500.00	\$ 19,500.00	\$ 17,182.00	\$ 17,182.00
1.17	Pantallas de Leds de 52 pulgadas, puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora, una con base a piso fija con inclinación ajustable a 45° y 90°, y dos con base de pedestal, ajustables en altura y con ruedas para transportación	Servicio	3	\$ 5,900.00	\$ 17,700.00	\$ 6,655.00	\$ 19,965.00
1.18	Videoproector de 10,000 lumens	Servicio	1	\$ 46,800.00	\$ 46,800.00	\$ 34,485.00	\$ 34,485.00
1.19	Pantalla de retro proyección de 3 x 2 mts. con base	Servicio	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 6,600.00	\$ 6,600.00
1.20	Generador de energía eléctrica de uso silencioso, que permita y soporte la conexión del audio, iluminación y equipo de video de todas las áreas, incluye cableado y yellow jackets para cubrir áreas de paso	Servicio	1	\$ 117,000.00	\$ 117,000.00	\$ 35,100.00	\$ 35,100.00
Adicional	Personal para montaje, desmontaje y operación del evento, traslado de elementos en montaje y desmontaje	Servicio	1	\$ 124,000.00	\$ 124,000.00	No aplica	No aplica
				Subtotal	\$ 781,900.00	Subtotal	\$ 998,895.00
Precio Prevaleciente		\$	945,034.42	% de variación	-17.26	% de variación	5.70

Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.	CYME de México & G, S.A. de C.V.
Plazo de prestación de los servicios: Fecha y hora de montaje: Se dará acceso para el montaje desde el viernes 10 de diciembre de 2021 a las 8:00 h., debiendo quedar concluido en su totalidad el lunes 13 de diciembre del presente año, para ensayo general a las 17:00 h., una vez realizado el ensayo todo el equipo y mobiliario deberá permanecer en el edificio sede, sin posibilidad de mover o retirar nada. Desarrollo del evento: 15 de diciembre de 2021. Desmontaje: Al término del evento, previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple	Cumple
Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato: Área de murales y primer piso del Edificio Sede de la	Cumple	Cumple



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Concepto	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.	CYME de México & G, S.A. de C.V.
Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Avenida José María Pino Suárez No. 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.		
Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
ombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.	Única	-----
CYME de México & G, S.A. de C.V.	Única	-----

XI. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS					
	LEGAL		TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.		✓		✓	1 y 2	
CYME de México & G, S.A. de C.V.	✓		✓		1 y 2	



XII. CONCLUSIÓN

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos del nivel de la contratación y se tiene disponibilidad presupuestal, asimismo, uno de los participantes cumple con la totalidad de los dictámenes aplicables por lo que su propuesta es solvente.

XIII. PROPUESTA

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales, autorizar con fundamento en el artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, la adjudicación de la partida única a CYME de México & G, S.A. de C.V., toda vez que obtuvo la totalidad de los dictámenes favorables, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Subtotal
Única	Servicio de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video y generador eléctrico, con motivo del informe anual de labores.	Servicio	\$ 998,895.00
Plazo de prestación de los servicios: Fecha y hora de montaje: Se dará acceso para el montaje desde el viernes 10 de diciembre de 2021 a las 8:00 h., debiendo quedar concluido en su totalidad el lunes 13 de diciembre del presente año, para ensayo general a las 17:00 h., una vez realizado el ensayo todo el equipo y mobiliario deberá permanecer en el edificio sede, sin posibilidad de mover o retirar nada. Desarrollo del evento: 15 de diciembre de 2021. Desmontaje: Al término del evento, previa comunicación con el administrador del contrato.		IVA	\$ 159,823.20
Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato: Área de murales y primer piso del Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Avenida José María Pino Suárez No. 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México. De conformidad con el numeral 19 de las bases del CPSI/DGRM/059/2021, el adjudicado deberá presentar fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.		Total	\$ 1,158,718.20

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el prestador de servicios al que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

XIII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Elaboró:	Lic. Diana V. Alderete Delgado	Profesional Operativo	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento	
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	